UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

DICTAMEN DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2017
ADQUISICIÓN DE PUPITRES, MAMPARAS, MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA – ID N° 334.221

En la ciudad de Villarrica, a los 20 días del mes de setiembre de 2017, siendo las 08:00 horas, en el Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – UNVES, sito en Boulevard Rio Apa c/ Tape Pyta, se reúne el Comité de Evaluación de la UNVES, conformado según Resolución del Rectorado N° 571/2017 de fecha 10 de Febrero de 2017: Lic. Norma Griselda Alvarenga, Directora General de Administración y Finanzas; Lic. Edgar Ulises Chaparro Castillo, Director Financiero; Lic. José Arriola Jiménez, Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones; Diego Traverssi Alvariza, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (Certificado por la DNCP por haber aprobado el curso de Capacitación para Miembros de Comisiones Evaluadoras), a los efectos de analizar las ofertas recibidas en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2017 - ADQUISICIÓN DE PUPITRES, MAMPARAS, MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA – ID N° 334.221**, de conformidad a las exigencias de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

- Acta de Apertura de Sobres N° 12/2017 para la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2017 - ADQUISICIÓN DE PUPITRES, MAMPARAS, MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA – ID N° 334.221.
- Planilla de Control de Documentos.
- Planilla de verificación de muestras y especificaciones técnicas.
- Notas de solicitud de documentos y muestras.
- Notas de respuesta remitidas por los oferentes, referentes a envío de documentos y muestras.
- Actas de recepción de muestras.
- Verificación de datos del SINARH.
- Cuadro Comparativo de Precios.
- Planilla de verificación de Capacidad Financiera de los oferentes.

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres N° 12/2017 de fecha 01/09/2017, correspondiente al procedimiento para ADQUISICIÓN DE PUPITRES, MAMPARAS, MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA – ID N° 334.221, donde consta que han presentado sus ofertas las empresas ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES (RUC N° 535657-1), NM DISEÑOS DE NELIDA MENDOZA (RUC N° 1009022-3), FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ (RUC N° 787858-3), CARPINTERÍA Y HERRERÍA MEDINA ROLAND DE ROLANDO JAVIER MEDINA LÓPEZ (RUC N° 3224338-3), COMERCIAL CCE DE CRISTIAN ALBERTO PIÑANEZ (RUC N° 3676121-4), ENGINEERING S.A. (RUC N° 80047025-7), FELIPE AGHEMO S.R.L. (RUC N° 80002987-9), METAL FIG DE JOSÉ FIGUEREDO FALCÓN (RUC N° 1546170-0). En el Acta se indican todos los documentos presentados por las empresas participantes. Los precios unitarios y totales de las ofertas, sus variaciones en cuanto al precio referencial, como así también la marca y procedencia de los bienes ofertados se detallan en el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen.

Se procede a la evaluación de las ofertas recibidas, conforme a los siguientes puntos:

1- Evaluación de las Documentaciones y las Especificaciones Técnicas

De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en el proceso a contratación y a las Especificaciones Técnicas, el Comité realiza las siguientes observaciones:

- **ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES (RUC N° 535657-1):**
  Oferta los ítems: 2, 3, 4, 6, 7, 11, 13, 14, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 43, 45, 46, 47, 48, 52, 54, 56, 59, 60, 61, 62, 63, 75, 76, 77, 79, 81, 82, 83, 86, 88, 89, 91, 93, 94, 95, 96, 99, 100, 101, 102, 104, 105, 107, 110, 111, 112, 115, 116, 117, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 130, 131, 132, 133, 136, 137, 138 , 139, 140, 141, 142, 143.
  Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos de la oferta, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 336/2017 la Convocante solicitó al oferente: *"Certificado de Origen Nacional para todos los bienes ofertados de origen nacional, emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). La no*

presentación del Certificado no es motivo de descalificación; Certificado de Cumplimiento Tributario vigente; Declaración Jurada de Salarios, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura donde se demuestre la cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS (para casos de empate en precios ofertados); Una muestra, folleto o catálogo del bien correspondiente a los ítems 22 y 126 - Silla de escritorio giratoria. Tipo Secretaria."

El oferente a través de una Nota remite los documentos solicitados y el catálogo solicitado dentro del plazo establecido. No presenta Certificado de Origen Nacional.

Se verifica que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter legal y sustancial solicitada por la Convocante y cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación y demás requisitos.

- **NM DISEÑOS DE NELIDA MENDOZA (RUC N° 1009022-3):**
Oferta los ítems: 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 30, 33, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 83, 84, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 115, 116, 117, 118, 119, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 130, 131, 132, 136, 137, 138, 139, 140,141, 142.
Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos de la oferta, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 337/2017 la Convocante solicitó al oferente: *"Certificado de Origen Nacional para todos los bienes ofertados de origen nacional, emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). La no presentación del Certificado no es motivo de descalificación; Una muestra, folleto o catálogo del bien correspondiente a los siguientes: Ítem 56 - Mesa de dibujo técnico, Ítem 60 – Atril para pintura; Una muestra de Silla universitaria con pupitre".*

El oferente a través de una Nota remite los documentos y la muestra solicitados dentro del plazo establecido. Presenta Certificados de Origen Nacional indicados en la planilla de control de documentos.

Verificación de muestra
Ítems 8, 42, 53, 57, 84, 92, 106, 118 - Silla Universitaria con pupitre. Se confirma que cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.

Se verifica que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter legal y sustancial solicitada por la Convocante y cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación y demás requisitos.

- **FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ (RUC N° 787858-3):**
Oferta los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18,19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143.
Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos de la oferta, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 338/2017 la Convocante solicitó al oferente: *"Certificado de Origen Nacional para todos los bienes ofertados de origen nacional, emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). La no presentación del Certificado no es motivo de descalificación; Declaración Jurada en la que el Oferente acredite que cuenta con la capacidad de suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas; Declaración Jurada de Salarios, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura donde se demuestre la cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS (para los casos de empate en los precios ofertados); Una muestra, folleto o catálogo del bien correspondiente los siguientes ítems: • Ítems 1, 73, 87 - Acondicionadores de Aire tipo Split 18 mil BTU y Acondicionadores de Aire tipo Split 24 mil BTU, • Ítems 2, 18, 45, 59, 88, 93, 101, 125, 136, 140 - Armario de*

3 (tres) puertas batientes de madera, • Ítems 10, 30 ,108 - Armario de 3 (tres) puertas batientes de metal,• Ítems 7 y 46 - Banco longarina de 3 (tres) lugares, • Ítems 31 y 64 Batidora planetaria eléctrica. • Ítems 32 y 65 Cocina a inducción individual portátil, • Ítem 66 – Cocina eléctrica, • Ítem 109 - Escalera de aluminio de 6 peldaños, • Ítem 50 y 114 – Guillotina, • Ítem 68 – licuadora, • Ítem 27- Microonda, • Ítem 69 – Multiprocesador de alimentos mixer, • Ítems 51, 80, 98 Perforadora para encuadernaciones, • Ítem 72 – Procesadora, • Ítems 6, 14, 82, 120, 133, 143 - Silla ejecutivo c/apoya brazo, • Ítem 15 - Silla para la sala de informática, • Ítem 37 - Sofá individuales para consultorio; Al realizar la verificación y comparación del precio referencial con el precio de su oferta, se observa que: los precios ofertados en los siguientes ítems se sitúan por encima del 20% del precio referencial ítem 1, 31, 64; y los precios ofertados en los siguientes ítems se sitúan por debajo del 30% del precio referencial en los Ítems 17, 26, 71, 129, 135. Se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado en los citados lotes/ítems".

El oferente a través de una Nota remite los documentos y los catálogos solicitados dentro del plazo establecido. No Presenta Certificado de Origen Nacional.

Con respecto al ítem 127 - Silla interlocutor con apoya brazos, la oferta con el precio más bajo no ha cumplido con las solicitudes de la Convocante; teniendo en cuenta que la siguiente mejor oferta es de la empresa Franci Emprendimientos, se ha solicitado a través de la Nota UNVES/UOC/N° 355/2017 lo siguiente: *"Al realizar la verificación y comparación del precio referencial con el precio de su oferta, se observa que el precio ofertado en el ítem 127 - Silla interlocutor con apoya brazos, se sitúa por encima del 20% del precio referencial, razón por la cual se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado en los citado ítem".*

El oferente a través de una Nota remite las aclaraciones correspondientes dentro del plazo establecido.

Se verifica que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica legal y sustancial solicitada por la Convocante y cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación y demás requisitos.

- **CARPINTERÍA Y HERRERÍA MEDINA ROLAND DE ROLANDO JAVIER MEDINA LÓPEZ (RUC N° 3224338-3): Oferta los ítems: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13,14,15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 53,54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62,, 63, 65, 70, 71, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 82, 84, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 110, 111, 112, 113, 115, 116, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142.**
  Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos de la oferta, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 339/2017 la Convocante solicitó al oferente: *"Certificado de Origen Nacional para todos los bienes ofertados de origen nacional, emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). La no presentación del Certificado no es motivo de descalificación; Declaración Jurada en la que el Oferente acredite que cuenta con la capacidad de suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas; Declaración Jurada de Salarios, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura donde se demuestre la cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS (para los casos de empate en los precios ofertados); Una muestra, folleto o catálogo del bien correspondiente los siguientes ítems: • Ítems 9 y 44 - Acondicionadores de Aire tipo Split 24 mil BTU. • Ítems 10, 30 ,108 - Armario de 3 (tres) puertas batientes de metal. • Ítems 4,11, 20, 40, 48, 61, 95, 111, 121, 123, 131, 138, 141 - Estante para Biblioratos, • Ítems 7 y 46 - Banco longarina de 3 (tres) lugares. •Ítem 28 – Heladera. • Ítem 115- Mesa para biblioteca (3x 0,6 x 0,8m). • Ítem 22 - Silla de escritorio giratoria con apoya brazos. • Ítem 58 -Taburete. • Ítems 5, 12, 21, 33, 49, 55, 78, 90, 97, 103, 113 - Fichero metálico de 4 (cuatro) gavetas. • Ítems 89 y 110 - Estante de madera con compartimientos y puertas. • Ítems 2, 18, 45, 59, 101, 125, 136, 140 - Armario de 3 (tres) puertas batientes de madera. • Ítems 77, 96, 102, 112 - Estante para biblioteca; 5. Ítems 8, 42, 53, 57, 84, 92, 106, 118 - Una muestra de Silla universitaria con pupitre".*
  Presenta Certificados de Origen Nacional indicados en la planilla de control de documentos.

El oferente a través de una Nota remite los documentos, los catálogos y la muestra solicitados dentro del plazo establecido.

Verificación de muestra

Ítems 8, 42, 53, 57, 84, 92, 106, 118 - Silla Universitaria con pupitre:

Se realizó la verificación de la muestra solicitada y se verifica que las dimensiones de la sentadera y la superficie de escritura no reúnen las medidas mínimas establecidas en las especificaciones técnicas. Ante este motivo, el Comité de Evaluación considera rechazar la oferta de la empresa en los citados ítems de conformidad a lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, teniendo en cuenta que la muestra presentada no se ajusta sustancialmente a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y especificaciones técnicas.

Para los demás ítems, se verifica que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter legal y sustancial solicitada por la Convocante y cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación y demás requisitos.

- **COMERCIAL CCE DE CRISTIAN ALBERTO PIÑANEZ (RUC N° 3676121-4):**
  Oferta los ítems: 1, 3, , 4, 8, 9, 11, 19, 20, 27, 28, 29, 32, 35, 39, 40, 42, 43, 44, 47, 48, 53, 54, 56, 57, 61, 62, 63, 65, 67, 69, 72, 73, 75, 76, 79, 84, 85, 86, 87, 92, 94, 95, 100, 104, 106, 107, 111, 118, 121, 123, 130, 131, 137, 138, 141.
  Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos de la oferta, se verifica que el oferente ha presentado la Garantía de Mantenimiento de Oferta en forma de Declaración Jurada. La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Ante este motivo el Comité de Evaluación considera rechazar la oferta de esta empresa de conformidad a lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, ya que la garantía de mantenimiento de oferta no se encuentra debidamente extendida, por lo tanto no se ajusta sustancialmente a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

- **ENGINEERING S.A. (RUC N° 80047025-7):**
  Oferta los ítems: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 70, 71, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108,110, 111, 112, 113, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143.
  Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos de la oferta, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 341/2017 la Convocante solicitó al oferente: *"Certificado de Origen Nacional para todos los bienes ofertados de origen nacional, emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). La no presentación del Certificado no es motivo de descalificación; Certificado de cumplimiento tributario; Declaración Jurada de Salarios, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura donde se demuestre la cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS; Una muestra, folleto o catálogo del bien correspondiente los siguientes ítems: • Ítems 22 y 126 - Silla de escritorio giratoria con apoya brazos. • Ítems 7 y 46 - Banco longarina de 3 (tres) lugares. • Ítem 127 - Silla interlocutor con apoya brazos".*

Se deja constancia que habiéndose agotado el plazo establecido, el oferente no ha dado respuesta a la Nota de referencia ni tampoco ha solicitado prórroga para la presentación de los documentos, por lo que no es posible realizar completamente las verificaciones. Por lo expuesto, el Comité de Evaluación considera rechazar la oferta de esta empresa considerando lo que establece el Artículo 59 del Decreto N° 21.909/03, penúltimo párrafo: *"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"*.

- FELIPE AGHEMO S.R.L. (RUC N° 80002987-9):
Oferta los ítems: 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 21, 23, 24, 33,36, 41, 42, 46, 49, 52, 53, 55, 57, 78, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 97, 99, 103, 105, 106, 113, 116, 117, 118, 119, 120, 122, 124, 132, 133, 139, 142, 143.
Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos de la oferta, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 342/2017 la Convocante solicitó al oferente: *"Certificado de Origen Nacional para todos los bienes ofertados de origen nacional, emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). La no presentación del Certificado no es motivo de descalificación; Patente Municipal vigente; alance General y Estado de Resultados periodos 2015 – 2016; Declaración Jurada en la que el Oferente acredite que cuenta con la capacidad de suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas; Declaración Jurada de Salarios, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura donde se demuestre la cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS (para los casos de empate en los precios ofertados); Una muestra, folleto o catálogo del bien correspondiente los siguientes ítems: • Ítems 13, 23, 36, 41, 52, 81, 91, 105, 116, 119, 122, 124, 132, 139, 142 - Silla de escritorio giratoria. Tipo secretaria. • Ítems 24, 83, 99, 117 - Silla interlocutor sin apoya brazos. • Ítem 15 - Silla para la sala de informática; Una muestra de "silla universitaria con pupitre"*. Presenta Certificados de Origen Nacional en trámite.

El oferente a través de una Nota remite los documentos y muestra solicitados dentro del plazo establecido.

Verificación de muestra
Ítems 8, 42, 53, 57, 84, 92, 106, 118 - Silla Universitaria con pupitre. Se confirma que cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.

Se verifica que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter legal y sustancial solicitada por la Convocante y cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación y demás requisitos.

- METAL FIG DE JOSÉ FIGUEREDO FALCÓN (RUC N° 1546170-0):
Oferta los ítems: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, , 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 30, 33, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 54, 55, 56, 59, 61, 62, 63, 75, 76, 78, 81, 82, 83, 86, 88, 90, 91, 93, 94, 95, 97, 99, 100, 101, 103, 104, 105, 107, 108, 111, 113, 115, 116, 117, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 130, 131, 132, 133, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143.
Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos de la oferta, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 343/2017 la Convocante solicitó al oferente: *"Certificado de Origen Nacional para todos los bienes ofertados de origen nacional, emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). La no presentación del Certificado no es motivo de descalificación; Una muestra, folleto o catálogo del bien correspondiente los siguientes ítems: • Ítems 3, 19, 39, 47, 75, 94, 130, 137 - Escritorio simple de melamina. • Ítem 76 - Estante para Biblioratos. • Ítems 5, 12, 21, 33, 49, 55, 78, 90, 97, 103, 113 - Fichero metálico de 4 (cuatro) gavetas. • Ítems 62 - Mesa Larga para Taller de Arte Plásticas 4 x 2. • Ítem 38 - Mesa para laboratorio (con fórmica, medida 0,60 x 2,00 x 0,90).* No presenta Certificado de Origen Nacional.

El oferente a través de una Nota remite los documentos y catálogos solicitados dentro del plazo establecido.

Se verifica que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter legal y sustancial solicitada por la Convocante y cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación y demás requisitos.

2- Calificación legal. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03

Se procedió a verificar los datos de los representantes de las empresas participantes en los registros de la Base de Datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH). Estas verificaciones fueron realizadas a través del portal Web: https://www.documentos.gov.py, proveniente del Sistema de Intercambio

de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

La consulta se realizó en el módulo de "Consulta-Constancia de ser o no Funcionario/a Público/a (SFP)", comprobaciones online y que se instrumentan mediante los informes generados y anexados a este Dictamen.

Se confirma que los representantes de las empresas ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES (RUC N° 535657-1), NM DISEÑOS DE NELIDA MENDOZA (RUC N° 1009022-3), FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ (RUC N° 787858-3), CARPINTERÍA Y HERRERÍA MEDINA ROLAND (RUC N° 3224338-3), COMERCIAL CCE DE CRISTIAN ALBERTO PIÑANEZ (RUC N° 3676121-4), ENGINEERING S.A. (RUC N° 80047025-7), FELIPE AGHEMO S.R.L. (RUC N° 80002987-9), METAL FIG DE JOSÉ FIGUEREDO FALCON (RUC N° 1546170-0), no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH. Se anexa la Planilla de verificación correspondiente.

3- Aspecto Económico

Posterior a la evaluación de los aspectos legales y las especificaciones técnicas, el Comité de Evaluación procede a la evaluación económica teniendo en cuenta la Planilla de Precios de las ofertas recibidas y su relación con el Precio Referencial, el Cuadro Comparativo de Precios y el análisis de la situación financiera.

En base a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173 *"POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVA A LA ESTIMACIÓN DEL COSTO Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, en su Art. 1°..."***ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:*** *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología será aplicado para cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".*

Considerando el Cuadro Comparativo de Precios, en el cual se analiza la relación del precio referencial con los precios ofertados por las empresas participantes, a través de la Nota citada anteriormente, se solicitó una explicación detallada de la composición del precio ofertado conforme se indica:

- **FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ (RUC N° 787858-3)**
  Los precios ofertados en los siguientes ítems se sitúan por encima del 20% del precio referencial:
  Ítems 1, 31, 64, 127.
  Los precios ofertados en los siguientes ítems se sitúan por debajo del 30% del precio referencial:
  Ítems 17, 26, 71, 129, 135.
  Los precios de los demás ítems ofertados por esta empresa se encuentran dentro del rango en relación al precio referencial.

  El Comité de Evaluación al analizar los documentos recibidos de la empresa considera que los precios de estos bienes son razonables y de posible ejecución, considerando la disponibilidad presupuestaria de la Convocante, como así mismo la urgente necesidad de la institución de contar con los bienes.

Los precios más convenientes de las ofertas de las empresas ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES (RUC N° 535657-1), NM DISEÑOS DE NELIDA MENDOZA (RUC N° 1009022-3), FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ (RUC N° 787858-3), CARPINTERÍA Y HERRERÍA MEDINA ROLAND (RUC N° 3224338-3), y FELIPE AGHEMO S.R.L. (RUC N° 80002987-9), METAL FIG DE JOSÉ FIGUEREDO FALCÓN (RUC N° 1546170-0), se encuentran dentro de los rangos indicados considerando los precios referenciales del llamado.

Análisis del Margen de preferencia

El Comité de Evaluación consideró solicitar el Certificado de Origen Nacional a las empresas participantes que no han presentado al momento del Acto de Apertura, teniendo en cuenta que en algunos ítems estas empresas podrían mejorar su oferta si contaban con el citado documento. Se indican a las empresas que remitieron el Certificados de Origen Nacional y se aclara además que la falta de presentación del documento no constituye causal de rechazo de la oferta.

EMPRESAS	ÍTEMS QUE APLICAN AL MARGEN DE PREFERENCIA
NM DISEÑOS	2, 4, 11, 13, 18, 20, 23, 35, 36, 40, 41, 45, 48, 52, 54, 59, 61, 63, 76, 77, 81, 88, 91, 93, 95, 96, 101, 102, 104, 105, 111, 112, 116, 119, 121, 122, 123, 124, 125, 131, 132, 136, 138, 139, 140, 141, 142.
CARPINTERIA Y HERRERIA MEDINA ROLAND	2, 4, 5, 8, 11, 12, 15, 18, 20, 21, 33, 40, 42 ,45 ,48, 49, 53, 55, 57, 59, 61, 76, 78, 84, 88, 89, 90, 92, 93, 95, 97, 101, 103, 106, 110, 111, 113, 118, 121, 123, 125, 131, 136, 138, 140, 141.

Se verifica que la empresa FELIPE AGHEMO S.R.L. (RUC N° 80002987-9) ha presentado El certificado de origen nacional "en trámite" para los ítems correspondientes a silla interlocura, silla giratoria, escritorio simple, fichero metálico de 4 gavetas. Teniendo en cuenta que los citados documentos están en trámite, el oferente no puede acogerse al margen de preferencia, según lo señalado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. Punto 2. d) Margen de Preferencia para Productos de Origen Nacional: "*Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 48 horas hábiles. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas*".

Se deja constancia que las empresas ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES (RUC N° 535657-1), FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ (RUC N° 787858-3), ENGINEERING S.A. (RUC N° 80047025-7), METAL FIG JOSÉ FIGUEREDO FALCÓN (RUC N° 1546170-0) no han presentado dicho documento, con posterioridad a la solicitud, por lo cual no se acogen al beneficio del margen de preferencia, y se aclara que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no es motivo de rechazo de la oferta.

Así mismo, teniendo en cuenta los Lotes más convenientes se procedió a realizar el análisis de la **Capacidad Financiera y Experiencia**, conforme a las planillas que se anexan, confirmándose que estas empresas cumplen con las exigencias del llamado a contratación.

EMPATE DE OFERTAS Y CRITERIO DE DESEMPATE

Se ha verificado que existen empates de precios en los siguientes ítems:

Código de Catálogo	Descripción del bien	Arte y Muebles	Carpintería y Herrería Medina Roland
		Precio Unitario	Precio Unitario
56101504-002	Ítem 22 - Silla de escritorio giratoria con apoya brazos.	450.000	450.000

Código de Catálogo	Descripción del bien	Franci Emprendimientos	Carpintería y Herrería Medina Roland
		Precio Unitario	Precio Unitario
56101504-001	Ítems 7 y 46 - Banco longarina de 3 (tres) lugares	500.000	500.000

Código de Catálogo	Descripción del bien	Franci Emprendimientos	Carpintería y Herrería Medina Roland
		Precio Unitario	Precio Unitario
56101520-001	Ítems 10, 30 y 108 - Armario de 3 (tres) puertas batientes de metal	950.000	950.000

Criterio para desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.

a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)
b) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.
c) Si aún aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

EMPRESA	CANTIDAD DE EMPLEADOS INSCRIPTOS EN IPS
ARTE Y MUEBLES	5
FRANCI EMPRENDIMIENTOS	2
CARPINTERÍA Y HERRERÍA MEDINA ROLAND	1

Considerando el primer criterio de desempate (cantidad empleados inscriptos en el IPS por cada empresa), el Comité de Evaluación considera que las ofertas más convenientes para los ítems indicados son:

- Para el Ítem 22 - Silla de escritorio giratoria con apoya brazos, corresponde a la empresa Arte y Muebles de Guillermo Paredes.
- Para los ítems 7 y 46 - Banco longarina de 3 (tres) lugares y los ítems 10, 30 y 108 - Armario de 3 (tres) puertas batientes de metal, corresponden a la empresa Franci Emprendimientos.

En base a las consideraciones expuestas y ante la necesidad de la Institución de contar con los bienes solicitados en el procedimiento a contratación, el Comité de Evaluación recomienda:

- **ADJUDICAR** los **ítems 22 y 126** de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2017 - Adquisición de Pupitres, Mamparas, Muebles y Equipos de Oficina – ID N° 334.221, a la empresa **ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES (RUC N° 535657-1), por un monto total de Gs. 1.350.000 (Guaraníes un millón trescientos cincuenta mil)** IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación; y suscribir el Contrato respectivo.

- **ADJUDICAR** los **ítems 8,35, 42, 53, 54, 56, 57, 60, 63, 76, 77, 84, 92, 96, 102, 104, 106, 112, 118** de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2017 - Adquisición de Pupitres, Mamparas, Muebles y Equipos de Oficina – ID N° 334.221, a la empresa **NM DISEÑOS DE NELIDA MENDOZA (RUC N° 1009022-3), por un monto total de Gs. 93.590.000 (Guaraníes noventa y tres millones quinientos noventa mil)** IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación; y suscribir el Contrato respectivo.

- **ADJUDICAR** los **ítems 1, 6, 7, 10, 14, 16, 17, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 34, 37, 43, 46, 50, 51, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70,71, 72, 73, 79, 80, 82, 85, 86, 87, 88, 93, 98, 100, 107, 108, 109, 114, 120, 127, 128, 129, 133, 134, 135 y 143** de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2017 - Adquisición de Pupitres, Mamparas, Muebles y Equipos de Oficina – ID N° 334.221, a la empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ (RUC N° 787858-3), por un monto total de Gs. 86.690.000 (Guaraníes ochenta y seis millones seiscientos noventa mil)** IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas

y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación; y suscribir el Contrato respectivo.

- **ADJUDICAR** los **ítems 2, 4, 5, 9, 11, 12, 15, 18, 20, 21, 28, 33, 40, 44, 45, 48, 49, 55, 58, 59, 61, 78, 89, 90, 95, 97, 101, 103, 110, 111, 113, 115, 121, 123, 125, 131, 136, 138, 140 y 141** de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2017 - Adquisición de Pupitres, Mamparas, Muebles y Equipos de Oficina – ID N° 334.221, a la empresa **CARPINTERÍA Y HERRERÍA MEDINA ROLAND DE ROLANDO JAVIER MEDINA LÓPEZ (RUC N° 3224338-3), por un monto total de Gs. 102.340.000 (Guaraníes ciento dos millones trescientos cuarenta mil)** IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación; y suscribir el Contrato respectivo.

- **ADJUDICAR** los **ítems 13, 23, 24, 36, 41, 52, 81, 83, 91, 99, 105, 116, 117, 119, 122, 124, 132, 139 y 142** de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2017 - Adquisición de Pupitres, Mamparas, Muebles y Equipos de Oficina – ID N° 334.221, a la empresa **FELIPE AGHEMO S.R.L. (RUC N° 80002987-9), por un monto total de Gs. 20.776.000 (Guaraníes veinte millones setecientos setenta y seis mil)** IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación; y suscribir el Contrato respectivo.

- **ADJUDICAR** los **ítems 3, 19, 39, 47, 75, 94, 130, 137, 62 y 38** de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2017 - Adquisición de Pupitres, Mamparas, Muebles y Equipos de Oficina – ID N° 334.221, a la empresa **METAL FIG DE JOSÉ FIGUEREDO FALCÓN (RUC N° 1546170-0), por un monto total de Gs. 12.975.000 (Guaraníes doce millones novecientos setenta y cinco mil)** IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación; y suscribir el Contrato respectivo.

- **Declarar desierto los ítems 29 y 74, al no contar con ninguna oferta**, considerando lo que establece el Artículo 30 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su inciso a): "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna*".

Los importes adjudicados se ajustan a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado.

Es Dictamen de este Comité, salvo mejor parecer.

Siendo las 09:45 horas y no habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el presente acto de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, firmando los presentes en prueba de conformidad en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. José I. Arriola Jiménez
Director General - Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Edgar Ulises Chaparro Castillo
Director Financiero

Diego Traverssi Alvariza
Jefe - Unidad Operativa de Contrataciones